

La presentación a esta convocatoria se podrá realizar a partir del 07 de febrero de 2022

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para el reconocimiento del título para ejercer la profesión de cirujano, dentista, farmacéutico, veterinario adquirido en un país no perteneciente a la UE por ciudadanos de la UE, la Confederación Suiza y el área del EEE (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y por ciudadanos de fuera de la UE.

ADVERTENCIAS: Para el reconocimiento de las calificaciones de médico especialista, odontólogo especialista (anexo E1, formulario E1) es necesario el reconocimiento previo por este Ministerio del título de cirujano o odontólogo.

1. Copia de un documento de identidad válido, que muestre la firma del interesado. Si los documentos presentados tienen datos personales diferentes, se debe presentar la certificación adecuada que acredite que los documentos presentados son imputables a la misma persona.
2. Si la solicitud no es presentada directamente por el interesado, el mismo puede delegar en una persona física o consultora para presentar la solicitud y / o dar seguimiento a la investigación* En este caso, para los ciudadanos de fuera de la UE que no residen en Italia, el delegado debe presentar un poder específico en el que la firma del delegador debe ser autenticada por la autoridad consular italiana en el país de origen, si reside en Italia por un registrador italiano. . o por un escribano. Para los ciudadanos de la UE, el delegado debe presentar un poder específico, con firma original no autenticada, adjuntando copia del documento de identidad del delegado y el delegador.
3. Copia del título para el que se solicita el reconocimiento, acompañada de un certificado, emitido por el Instituto / Universidad donde se obtuvo la titulación, que contenga la indicación de la duración de la carrera y el listado de exámenes realizados con el indicador, para cada examen:
 - a) el número de horas completadas (distinguiendo entre horas de formación teórica y horas de formación práctica);
 - b) en el caso de que el compromiso formativo se exprese en créditos formativos, se

deberá especificar el valor de 1 crédito en cuanto a horas lectivas teóricas y prácticas (excluidas las horas de estudio individual).

La Administración se reserva el derecho, no obstante, de solicitar copia autenticada de los programas de estudios cursados para la consecución de la calificación para la que se solicita reconocimiento, nombres y referidos a los años de estudio, en caso de que sea necesario para completar la evaluación. Del programa formativo.

4. Copia autenticada * del título de habilitación específico para la actividad, en el país en el cual el título fue obtenido.
5. Copia autenticada * de la inscripción en el registro profesional del país en el que se obtuvo el título, solo si así lo dispone el propio país.
6. Declaración de valor original emitida por la Embajada o Consulado de Italia presente en el país donde se emitió el título para el cual se solicitó el reconocimiento, que acredite:
 - a) que la calificación fue emitida por una autoridad competente en el país de origen;
 - b) los requisitos para el acceso al curso (escolaridad básica);
 - c) que el título califica para el ejercicio de la profesión en el país donde se expidió;
 - d) los años de duración de la carrera;
 - e) la autenticidad de la firma certificante del título y la regularidad del propio título (en ausencia de dicha certificación de autenticidad se requiere la legalización del título por las Autoridades competentes);
 - f) las actividades profesionales que la titulación permite ejercer en el país de realización.
 - g) Certificado de integridad profesional (Good standing) emitido por la autoridad competente del país de origen / procedencia. Este documento debe demostrar que no existen prohibiciones o suspensiones del ejercicio de la profesión a cargo del solicitante. El documento también debe ser presentado por el solicitante que no esté actualmente inscrito en el registro / colegio profesional competente durante el período de tiempo en el que estuvo inscrito. El documento debe ser presentado en original y producido con una fecha no anterior a tres meses desde la presentación de la solicitud.
7. Certificado de inexistencia de impedimentos penales para el ejercicio de la profesión, expedido por la autoridad competente del país de origen / procedencia. El documento debe ser presentado en original y producido con una fecha no anterior a tres meses desde la presentación de la solicitud. En el caso de que el solicitante declare que nunca ha ejercido la profesión, únicamente deberá presentarse el certificado a que se refiere este punto.

8. Certificado (s) en el que se describa detalladamente la actividad laboral posiblemente desarrollada en el país de origen tras la consecución de la titulación para la que se solicita el reconocimiento (incluidos los periodos de formación práctica realizados).
9. Sello fiscal por valor de 16,00 € que se aplicará al formulario de solicitud.

Advertencias y notas generales:

La legalización de los títulos obtenidos en un país no perteneciente a la UE se aceptan si la realiza la Autoridad Diplomática o Consular italiana, presente en el Estado donde se emitió el título, o si se realiza mediante Apostilla (Convenio de La Haya 5.10.1961).

Todos los documentos escritos en un idioma extranjero deben ir acompañados de una traducción al italiano. Esta traducción debe ser certificada como conforme al texto original por la autoridad diplomática o consular italiana en el país donde se emitió el documento, o debe ser certificada por un tribunal italiano.

Cuando se requiera una copia autenticada, solo los ciudadanos de la UE pueden presentar, de conformidad con el D.P.R. 445/2000, los documentos en copia simple, agregando la declaración sustitutiva de la escritura de notoriedad recopilada en la forma que se indica en la misma. La Administración, de conformidad con la ley, realizará una muestra de control de la veracidad de las autocertificaciones.

Los ciudadanos de fuera de la UE, por otro lado, pueden obtener la autenticación de los documentos en copia en la Embajada o Consulado de Italia en el país de origen o en Italia ante un escribano, o en las oficinas de cualquier municipio italiano.

La Administración remitirá todas las comunicaciones relativas al trámite al domicilio indicado por el interesado en la solicitud. Por tanto, será responsabilidad del interesado notificar con prontitud cualquier cambio de dirección, que podrá ser comunicado por correo postal.

La Administración no será responsable de las comunicaciones no recibidas como consecuencia de la transferencia o indicación incorrecta del domicilio por parte del interesado o devolución al remitente para su completo almacenamiento.

Se recuerda que el ejercicio de la profesión sanitaria en Italia antes del reconocimiento del título por parte del Ministerio de Salud constituye una violación del derecho penal.